

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 05 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8

DEMANDADO: NANDY YULIANA VALENCIA CHÁVEZ C.C. 1.130.638.025

RADICACIÓN: 760014003007201800492-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1469**

Santiago de Cali, cinco (05) de Junio del dos mil veintitres (2023)

Como quiera que la **FISCALIA 126 LOCAL GRUPO DE HURTO Y ESTAFA**, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto de fecha diciembre 16 de 2022, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.- REQUERIR a la **FISCALIA 126 LOCAL GRUPO DE HURTO Y ESTAFA**, a fin de que se sirva informar si sobre el vehículo de **placas JHX 111- SPARK COLOR GRIS** objeto de esta aprehensión se ha tomado o se tomó alguna decisión que limite la entrega del mismo en virtud de este proceso, lo anterior fue remitido al siguiente correo electrónico el día Jue 19/01/2023 2:13 PM Para: María Del Chaves Muñoz <mariadelpilar.chaves@fiscalia.gov.co>

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

ESTADO 06 DE JUNIO DEL 2023

JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2497b5d35270269628f971dd628d15a3ca5b378538a638d549e35338969a3d4**

Documento generado en 02/06/2023 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>